



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 AGO. 2018

VISTO: El Expediente N° S01:0002290/17 mediante el cual se tramita la modificación de las Normas para la Confección de Diplomas. Modelos y Criterios para la Confección de Certificados Analíticos, y.

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Rectorales N° 108/03 y 104/15; las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 988/13 y N° 2384/15, Título IV; y las Disposiciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) N° 22/09, N° 2 y 3/10; 10, 14 y 15/16, establecen las pautas para efectuar el trámite de titulación de los graduados universitarios.

Que los instrumentos legales mencionados regulan los criterios y datos mínimos de los Títulos, Diplomas y Certificados Analíticos.

Que en el Taller referido a: "Lineamientos para el Diseño Curricular, Títulos y Certificaciones en el Sistema Universitario", a cargo de las autoridades de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, realizado el 20/04/17 en el marco de las Jornadas de actividades del CPRES Noroeste, en la Universidad Nacional de Catamarca, se aunaron criterios en la interpretación de la normativa sobre los procedimientos para la gestión de los Títulos, Diplomas y Certificados Analíticos.

Que los Secretarios Académicos de cada Facultad y de la Escuela de Arqueología, junto al Equipo Técnico de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca han tomado participación del mencionado Taller.

Que la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca, concretó reuniones con todos los actores administrativos y de gestión, responsables de la gestión de Títulos, Diplomas y Certificados Analíticos a efectos de acordar el contenido y demás elementos constitutivos de los mismos.



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Que es necesario ordenar y sistematizar los datos a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que ha tomado intervención la Comisión de Reglamentaciones del Consejo Superior aconsejando aprobar la propuesta.

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
(en Sesión Extraordinaria del día 29AGOS18)

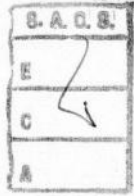
**ORDENA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución Rectoral N° 0108/03 sobre "Normas para la Confección de Diplomas", de conformidad a lo dispuesto en Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los "Modelos y Criterios para la Confección de Certificados Analíticos Finales" establecidos en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S.Nº 010/18**



  
LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETANO  
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

